



ASOCIACIÓN
DIPLOMÁTICA
Y CONSULAR DE COLOMBIA
DIPLOMÁTICOS DE CARRERA AL SERVICIO DE LA NACIÓN
ASODIPLO

COMUNICADO SOBRE DECISIÓN JUDICIAL QUE ANULA NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD

Bogotá, 11 de septiembre de 2025

La **Asociación Diplomática y Consular de Colombia – ASODIPLO** – informa a la ciudadanía que la Sección Primera, Subsección B, del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, mediante fallo del 28 de agosto de 2025, declaró la nulidad del Decreto 826 del 4 de julio de 2024, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por el cual se designó en provisionalidad al señor Néstor Augusto Pongutá Puerto como Consejero de Relaciones Exteriores, adscrito a la Misión Permanente de Colombia ante la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO–.

La Sala concluyó que el nombramiento carecía de validez, al comprobarse la existencia de al menos un funcionario de carrera diplomática y consular que podía ocupar el cargo. Adicionalmente, que con esta decisión se busca proteger las disposiciones constitucionales que amparan y promueven el mérito y los regímenes de carrera y en tal medida, la figura de la provisionalidad constituye una excepción de última ratio; es decir, que la entidad demandada no puede desconocer lo establecido en el parágrafo del artículo 37 del Decreto Ley 274 de 2000.

ASODIPLO reitera su compromiso con la defensa de la Carrera Diplomática y Consular como pilar fundamental del servicio exterior colombiano, y con la promoción de un cuerpo diplomático profesional, competente y designado bajo criterios de legalidad, idoneidad y transparencia, en beneficio del país y de sus funcionarios de carrera.